



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural
Dirección de Agroecología y
Soberanía Alimentaria
Jefatura del Departamento de Ganadería
PERMISO DE INTERNACIÓN PECUARIA

Clave: FO-06-06-04

Versión: 2

Página 1 de 3

Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	16 de agosto de 2023		
Autorización No:	0007	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.			
A:	RANCHO LAS TABLITAS				
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	60	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos	
	125	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras	
Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR				
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/FREHTLINER	Placas:		Jaula:	32UL82
		Fleje:	-----	REEMO:	NO APLICA
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300323730	020300323731	020300323732	020300323733	020300323734
020300323735	020300323736	020300323737	020300323738	020300323739
020300323740	020300323741	020300323742	020300323743	020300323744
020300323745	020300323746	020300323747	020300323748	020300323749
020300323750	020300323751	020300323752	020300323753	020300323754
020300323755	020300323756	020300323757	020300323758	020300323759
020300323760	020300323761	020300323762	020300323763	020300323764
020300323765	020300323766	020300323767	020300323768	020300323769
020300323770	020300323771	020300323772	020300323773	020300323774
020300323775	020300323776	020300323777	020300323778	020300323779
020300323780	020300323781	020300323782	020300323783	020300323784
020300323786	020300323787	020300323788	020300323789	020300323790
020300321573	020300321564	020300321563	020300321547	020300321554
020300321549	020300321552	020300321555	020300321572	020300321543
020300321553	020300321542	020300321566	020300321541	020300321548
020300321540	020300321560	020300321561	020300321559	020300329607
020300321550	020300321568	020300321567	020300321565	020300321557
020300286328	020300299651	020300321544	020300321551	020300321558
020300321556	020300321545	020300286330	020300240099	020300321539
020300321546	020300321562	020300321571	020300323292	020300323281
020300322383	020300323286	020300323282	020300323288	020300323295
020300323294	020300323285	020300323296	020300323284	020300323290
020300323291	020300323285	020300323289	020300323288	020300323280



"2023. Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Jefatura del Departamento de Ganadería

PERMISO DE INTERNACIÓN PECUARIA

020300323293	020300323297	020300323287	020300323289	020300318532
020300328447	020300325568	020300196872	020300249341	020300197428
020300249674	020300322774	020300322769	020300322744	020300321520
020300322747	020300321498	020300322772	020300322741	020300321497
020300322737	020300322743	020300322752	020300322746	020300322754
020300322775	020300321496	020300322776	020300322773	020300322738
020300322739	020300322753	020300322750	020300322749	020300322757
020300322740	020300322765	020300322742	020300322755	020300322748
020300322745	020300322751	020300321499	020300329319	020300322760
020300322763	020300322764	020300322766	020300322756	020300322768
020300322758	020300322762	020300322761	020300323682	020300322770
020300322767	020300322771	020300332759	020300321512	020300241513
020300249642	020300099055	020300181545	020300323286	020300141717
020300217161	020300181529	020300249641	020300174381	020300249654

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN**



2023, Año de la conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima



(Consumo Nacional) o F (Finalización) y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **19 de agosto de 2023**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA



Gobierno del Estado de Colima
Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural

ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.

Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)

e-mail: ruralcolima@outlook.com